

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio de Coordinación y Adhesión, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SIS/060, para el Ejercicio Fiscal 2024



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
17/may/2024	CONVENIO de Coordinación y Adhesión, que celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SIS/060, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONTENIDO

CLÁUSULAS.....	4
PRIMERA. OBJETO	4
SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	4
TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”	6
CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.....	6
QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”	7
SEXTA. ENLACES.....	9
SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.....	10
OCTAVA. INFORMES PARCIALES	10
NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.....	10
DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	11
DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS	11
DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.....	11
DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO .	12
DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN	12
DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	12
DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.....	13
DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	13
DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA	13
DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	13
VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA	14
VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.....	14
RAZÓN DE FIRMAS.....	15
ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	16
DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN	16
A. DATOS GENERALES.....	16
B. MONTO APROBADO	17
D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	18
D.1 JUSTIFICACIÓN	18
D.2 METODOLOGÍA.....	21
D.2.1 PASOS A DESARROLLAR	24
D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA	25
D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS	27
D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.	27
D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTOS	28
D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL	

PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS 31

 D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:..... 31

 D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO: 31

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SIS/060, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,325,602.50 (Un millón Trescientos Veinticinco mil Seiscientos Dos pesos 50/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SIS/060, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/070/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno del Estado de Puebla
Nombre del Proyecto:	AVGM/PUE/AC02/SIS/060
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012650001227447838
Número de Cuenta Bancaria:	00122744783
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	0688 Gobierno Puebla
Número de Plaza:	650 Puebla
Fecha de apertura de la Cuenta:	21 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”

Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y por la persona Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Enlace Designado ante “CONAVIM”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la “CONAVIM” a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR “GOBERNACIÓN”

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Patricia Géniz Vieyra.

Cargo: Subsecretaria de Prevención de la Violencia y Discriminación, adscrita a la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Dirección: Calle 2 sur número 902, Colonia Centro Histórico, Código Postal 72000, Puebla, Estado de Puebla.

Teléfono institucional: 222 3090900 Ext. 3002

Correo electrónico Institucional: prevencionvd@puebla.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo

a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN

El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS

En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra

naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO

Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la “CONAVIM” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la “CONAVIM” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización,

ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO de Coordinación y Adhesión, que celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/PUE/AC02/SIS/060, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 17 de mayo de 2024, número 12, Cuarta Sección, Tomo DLXXXIX).

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **“GOBERNACIÓN”**.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024. **POR “GOBERNACIÓN”**: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**. Rúbrica. **POR LA “CONAVIM”**: La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. **C. SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**. Rúbrica. **POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**: El Gobernador Substituto del Estado de Puebla. **C. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. JAVIER AQUINO LIMÓN**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO**. Rúbrica. La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora. **C. MELVA GUADALUPE NAVARRO SEQUEIRA**. Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo del año 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/PUE/AC02/SIS/060
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Secretaría de Igualdad Sustantiva	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Secretaría de Igualdad Sustantiva	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	
15 de junio de 2024	
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
31 de diciembre de 2024	

B. MONTO APROBADO

MONTO APROBADO		
\$1,325,602.50		Un millón trescientos veinticinco mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.
MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
	%	00/100 M.N.
cantidad número	en porcentaje	cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)		
\$1,325,602.50		Un millón trescientos veinticinco mil seiscientos dos pesos 50/100 M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre:	Patricia Géniz Vieyra
Cargo:	Subsecretaria de Prevención de la Violencia y Discriminación, adscrita a la Secretaría de Igualdad Sustantiva
Dirección:	2 sur 902, Colonia Centro Histórico, Puebla, Pue, 72000.
Teléfono Institucional:	2223090900
Extensión	3002
Correo Institucional:	prevencionvd@puebla.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

D.1 JUSTIFICACIÓN

La violencia contra las mujeres constituye un fenómeno global que ha sido invisibilizado e incluso normalizado a través de la historia, en donde se han hecho evidentes las desigualdades entre mujeres y hombres, que como consecuencia han resultado en una vulneración a sus derechos humanos, principalmente en lo concerniente al derecho sobre el acceso a una vida libre de violencia; en el caso de las mujeres, esa diferencia en el acceso a oportunidades y goce de derechos tiene su origen en el sistema patriarcal, la división sexual del trabajo y en la visión androcéntrica del mundo, es decir, la visión del mundo centrada en el hombre invisibilizando a las mujeres; esto ha generado, del mismo modo, un abuso de poder que podemos visibilizar en las violencias que viven las mujeres en la actualidad.

La perspectiva de dominio y control de la masculinidad sobre las mujeres ha sido un común denominador en diferentes momentos y culturas: una herencia transgeneracional, no en sentido genético, sino más bien social y cultural que ha resultado muy difícil de reconocerse y transformarse. Los roles asignados a hombres y mujeres a través de la historia afianzan y perpetúan ideas de hombres líderes y activos en diferentes ámbitos públicos (sociales, políticos y económicos), mientras que a la mujer le ha sido adjudicada básicamente una función reproductora y del cuidado del hogar, restringiéndole así al ámbito privado.

En ese sentido, la Secretaría de Igualdad Sustantiva ha desarrollado un proyecto que actúe de manera puntual el trabajo con hombres que permita la reflexión en torno a la violencia de género y propicie nuevos mecanismos para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito público y privado.

Por tanto, el trabajo estará enfocado a hombres como una medida de prevención, considerando que dentro de esta se abordan las causas estructurales y factores de riesgo asociados con la violencia, permitiendo contribuir a evitar la ocurrencia en sus diferentes tipos y modalidades, considerando la cultura machista, presente en nuestros diferentes contextos. De igual forma, la SIS, cuenta con las atribuciones para la creación de programas y/o mecanismos en el ámbito de prevención y enfocados en la sensibilización, de acuerdo a las siguientes normativas:

- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, en su artículo 9 fracción II y V que refieren: “Modificar los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios, costumbres y cualquier tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, o en roles con estereotipos para la mujer y el hombre que originan o exacerbaban la violencia contra las mujeres”. “Fomentar y apoyar programas de educación de los sectores público y privado destinados a sensibilizar a la sociedad sobre los problemas relacionados con la violencia contra las mujeres y los recursos legales correspondientes”.
- Ley Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 48, fracción VII, XII Bis, y XII Ter que refieren: “Propiciar cambios culturales para la eliminación de estereotipos y la erradicación de prácticas discriminatorias, mediante estrategias de comunicación, difusión y educación, con todos los sectores de la sociedad”. “Diseñar, instrumentar e implementar con enfoque interseccional y perspectiva de género las acciones para dar cumplimiento a las medidas relativas a las declaraciones de alerta de violencia de género en la entidad”. “Coordinar y dar seguimiento a las políticas, programas, mecanismos, y acciones realizadas por dependencias y entidades estatales competentes, que tengan como objeto dar cumplimiento a las medidas relativas a las declaraciones de alerta de violencia de género de la entidad”.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en su artículo 22, fracción III, “Elaborar y promover programas, estrategias, mecanismos e instrumentos en materia de nuevas masculinidades con perspectiva de género que contribuyan a la prevención de la discriminación y la violencia contra las niñas y mujeres en la Entidad”.
- Manual de Organización de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, de acuerdo a los objetivos del Departamento de Nuevas Masculinidades, que refiere “Sensibilizar a personas del Estado de Puebla en materia de masculinidades positivas como un mecanismo para prevenir la violencia contra las mujeres”.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos, en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la educación indígena que incluya los sectores público y privado. A través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tenga como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como el alumnado, madres y padres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres. (Medida 11 de Prevención de la DAVGM).</p>	<p>PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p> <p>INCISO:</p> <p>B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p>Contribuir a la sensibilización relacionada con la manifestación de la violencia de género, en sus diversos tipos y modalidades, buscando fomentar nuevas formas de relacionarse y brindar herramientas para la resolución pacífica de conflictos en hombres de 12 años en adelante; a través de una estrategia implementada en los centros educativos sobre los mandatos de género existentes, la masculinidad hegemónica y las desigualdades de poder resultantes.</p> <p>Derivado de lo anterior, la estrategia de sensibilización consistirá en la aplicación de círculos de reflexión dirigidos a hombres de 12 años en adelante en espacios educativos, considerando nivel básico (secundaria), medio superior (bachillerato y/o preparatoria) y superior (universidad y/o instituto) impactará tanto a personal administrativo, docente como a alumnado; considerando además la realización de acciones de información y difusión que contribuya a la sensibilización dentro de los mismos espacios en torno al desarrollo de masculinidades positivas, tipos y modalidades de violencia, cultura de no violencia y resolución pacífica de conflictos.</p>

D.2 METODOLOGÍA

Las Actividades deberán ser copiadas en la sección D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO (columna 1)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formalizar la adjudicación de una consultoría encargada del desarrollo e implementación integral de la estrategia de sensibilización en espacios educativos mediante los procesos administrativos correspondientes.	-Llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de la consultoría, que realizará el desarrollo e implementación de la acción. - Realizar la adjudicación y la firma de contrato para el desarrollo e implementación de la estrategia de sensibilización.	Número de adjudicaciones programadas / Número de adjudicaciones realizadas	Contrato / Facturas.
Realizar el proceso de adjudicación para obtener el equipamiento necesario y llevar a cabo el desarrollo e implementación de la estrategia de sensibilización en espacios educativos, mediante los procesos administrativos correspondientes.	- Llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación del equipamiento. - Realizar la adjudicación del equipamiento.	Número de adjudicaciones programadas / Número de adjudicaciones realizadas	Facturas / Contratos.
Informar a la consultoría sobre el programa despejando dudas en torno a los requerimientos de la estrategia de sensibilización, tiempos y medios	- Reunión con la consultoría para hacer de conocimiento las especificaciones del programa, cronogramas, así como medios de verificación y	Número de reuniones programadas / Número de reuniones realizadas	Minutas. Evidencia fotográfica.

<p>de verificación necesarios; mediante una reunión presencial.</p>	<p>despejar dudas en cuanto a la estrategia de sensibilización que se llevará a cabo.</p>		
<p>Desarrollar la estrategia de sensibilización en espacios educativos, en torno a los mandatos de género existentes, la masculinidad tradicional y las desigualdades de poder resultantes.</p>	<p>- Desarrollo de la estrategia de sensibilización que contenga lo siguiente: Metodología de los círculos de reflexión dirigidos a hombres de 12 años en adelante, considerando la elaboración de cartas descriptivas para dos grupos etarios (12 a 18 años y 19 años en adelante). Realización del plan y material para efectuar acciones de información y difusión que contribuya a la sensibilización dirigida a los espacios educativos. - Entrega del desarrollo de la estrategia de sensibilización al área responsable y solventación de observaciones, en caso de existir.</p>	<p>Número de estrategias programadas / Número de estrategias realizadas</p>	<p>Estrategia de sensibilización.</p>
<p>Realizar el plan para la aplicación de la estrategia de sensibilización en espacios educativos, en torno a los</p>	<p>- Identificación de colonias y/o juntas auxiliares del municipio de Puebla con mayores índices de violencia hacia las</p>	<p>Número de planes programados / Número de planes realizados.</p>	<p>Plan de Logística.</p>

<p>mandatos de género existentes, la masculinidad tradicional y las desigualdades de poder resultantes, mediante la identificación de espacios dentro del municipio de Puebla, considerando las juntas auxiliares de La Resurrección, San Andrés Azumiatla y San Miguel Canoa, ya que cuentan con alta concentración de población indígena.</p>	<p>mujeres, para la selección de los espacios educativos, considerando las juntas auxiliares de La Resurrección, San Andrés Azumiatla y San Miguel Canoa, ya que cuentan con alta concentración de población indígena; para la posterior vinculación con actores estratégicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de logística para la aplicación de la estrategia de sensibilización. - Entrega del plan de logística al área responsable y solventación de observaciones en caso de existir. 		
<p>Aplicación de la estrategia de sensibilización en espacios educativos, en torno a los mandatos de género existentes, la masculinidad tradicional y las desigualdades de poder resultantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar a la práctica los círculos de reflexión en las juntas auxiliares y/o colonias del municipio de Puebla. - Llevar a la práctica las acciones de información y difusión que contribuya a la sensibilización dirigida a los espacios educativos, además de crear material de 	<p>Número de círculos de reflexión programados / Número de círculos de reflexión realizados.</p> <p>Número de espacios educativos impactados / Número de acciones de información y difusión realizadas</p>	<p>Listas de Asistencia.</p> <p>Evaluaciones pre y post.</p> <p>Evidencia fotográfica.</p> <p>Material de difusión.</p>

	difusión derivado de la aplicación de los círculos de reflexión.		
Realizar el informe final sobre la aplicación y resultados de la estrategia de sensibilización en espacios educativos.	- Realizar el informe correspondiente, referente al desarrollo y resultados de la estrategia de sensibilización aplicada, creando además un cuadernillo de reflexiones referente a las vivencias dentro de los círculos brindados.	Número de informes programados / Número de informes realizados.	Informe final. Cuadernillo de reflexiones.

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1.1	Proceso para la adjudicación y firma de contrato de una consultoría para el desarrollo e implementación de una estrategia de sensibilización en espacios educativos, en torno a los mandatos de género existentes, la masculinidad tradicional y las desigualdades de poder resultantes, en colaboración con la Dirección de Administración de la SIS y la Secretaría de Planeación y Finanzas.
2.1	Realización de procedimientos para la adquisición de equipamiento, en colaboración con la Dirección de Administración de la SIS y la Secretaría de Planeación y Finanzas.
3.1	Informar a la consultoría sobre el programa y resolver dudas en torno a los requerimientos de la estrategia de sensibilización, tiempos y medios de verificación necesarios, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la acción.
4.1	Planeación de la estrategia de sensibilización en espacios educativos, mediante el desarrollo de la metodología de los círculos de reflexión, considerando la elaboración de cartas descriptivas divididas en dos grupos etarios (12 a 18 años y 19 años en adelante); así como el plan y material para las acciones de información y difusión que contribuya a la sensibilización dirigida a los espacios educativos.

PASO	DESCRIPCIÓN
4.2	Revisión de la estrategia para que, en caso de existir observaciones estas sean solventadas.
5.1	Identificación de las colonias y/o juntas auxiliares del municipio de Puebla con mayores índices de violencia hacia las mujeres, considerando las juntas auxiliares de La Resurrección, San Andrés Azumiatla y San Miguel Canoa, ya que cuentan con alta concentración de población indígena; para la posterior vinculación con los actores estratégicos.
5.2	Elaboración del plan de logística para la ejecución de la estrategia de sensibilización.
5.3	Entrega del plan de logística al área responsable, para que en caso de existir observaciones estas puedan ser solventadas.
6.1	Aplicación de los círculos de reflexión dirigidos a hombres de 12 años en adelante, considerando alumnado y personal administrativo y docente de los centros educativos.
6.2	Ejecución de las acciones de información y difusión que contribuya a la sensibilización dirigida a los espacios educativos, sobre masculinidades positivas, tipos y modalidades de violencia, cultura de no violencia y resolución pacífica de conflictos; considerando la elaboración y difusión de material resultante de la aplicación de los círculos de reflexión.
7.1	Realización del informe final de las acciones realizadas, considerando el desarrollo y resultados obtenidos, elaborando además un cuadernillo de reflexiones referente a las vivencias dentro de los círculos de sensibilización.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	HOMBRES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS INTERNAS(OS)	(OS)
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	
VÍCTIMAS INDIRECTAS	
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	HOMBRES ADULTOS

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
PUEBLA

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de Educación (SE).	Coadyuvar en los espacios para la aplicación de los círculos de reflexión en los diferentes niveles educativos, con especial énfasis en educación superior.
2	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla (COBAEP).	Coadyuvar en los espacios para la aplicación de los círculos de reflexión en los diferentes niveles educativos.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
La conformación de los 180 grupos conformados por 15 a 25 hombres.	Considerar a padres y/o tutores para la conformación de los grupos.
La situación del Estado por el aumento en los casos de COVID 19.	Considerar las medidas y protocolos de salud para la convivencia, considerando a profesionistas y participantes de los círculos de reflexión.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTOS



D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Las actividades deben de conciliar con las actividades en el punto D.2 METODOLOGÍA. Si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes												Monto	
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
Llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de la consultoría, que realizará el desarrollo e implementación de la acción.	N/A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00
Realizar la adjudicación y la firma de contrato para el desarrollo e implementación de la estrategia de sensibilización.	N/A	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00									
Llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación del equipamiento.	N/A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00
Realizar la adjudicación del equipamiento.	Adquisiciones de equipamiento: 7 Laptops 6 Bocinas 7 Chalcos 6 Proyector 6 Cables HDMI 6 Extensiones 7 Mochilas 6 Tablets	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$237,700.00									
Reunión con consultoría para hacer de conocimiento las especificaciones del programa, cronogramas, así como medios de verificación y depositar éstos en cuanto a la estrategia de sensibilización que se llevará a cabo.	N/A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$0.00									

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

La sección fue llenada con datos proporcionados en repositorio por lo que usted corresponde a verificar que la información se correcta:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Consultoría	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
	Prestadora de Servicios Profesionales
Será	Servicios integrales
	Honorarios Asimilados
	Otro
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:	
Otro	Elija elemento. un Elija un elemento. [Registrar el número]

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal Firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo Séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AUGM/PUE/AC02/SIS/060, en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024. **POR "GOBERNACIÓN"**: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**. Rúbrica. **POR LA "CONAVIM"**: La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. **C. SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**. Rúbrica. **POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**: El Gobernador Substituto del Estado de Puebla. **C. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. JAVIER AQUINO LIMÓN**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO**. Rúbrica. La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora. **C. MELVA GUADALUPE NAVARRO SEQUEIRA**. Rúbrica.